



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 116 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 24 MAR. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-CCI del Presidente del Comité de Control Interno, y el Informe Legal N° 160-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual determina, entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Para la implementación de la presente norma la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", que tiene como objetivo regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno;

Que, el literal 7.2.1, Acciones Preliminares del numeral 7. Disposiciones Específicas, señala que el Comité puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformados. Los equipos de trabajo reportan al Comité. Asimismo, el Comité solicita formalmente a cada unidad de la entidad la designación de un coordinador de control



interno. Los coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas;

Que, el artículo 20 del Reglamento del Comité de Control Interno y Funcionarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señala que el Comité tendrá el apoyo de un Coordinador Técnico quien será designado con Resolución Directoral Ejecutiva y contará con el apoyo de personal profesional y técnico;

Que, de acuerdo a ello mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 254-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de noviembre de 2016, se designó al señor JOSE EGELBERTO CORDOVA VILLALTA de la Oficina de Administración como Coordinador Técnico de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, en relación a lo mencionado líneas arriba, el Presidente del Comité de Control Interno mediante Informe N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-CCI, solicita la designación de un nuevo Coordinador Técnico de la Implementación del Sistema de Control en AGRO RURAL, debido a que el señor JOSE EGELBERTO CORDOVA VILLALTA cesó en sus funciones por término de contrato, a fin de darle continuidad al desarrollo técnico de las tareas encomendadas y asegurar que el proceso de implementación del Sistema de Control Interno de AGRO RURAL, culmine dentro de los plazos previstos en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que, mediante Informe Legal N° 160-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que de conformidad con lo establecido en las normas glosadas y de acuerdo al requerimiento del Presidente del Comité de Control Interno de AGRO RURAL, resulta procedente designar un Coordinador Técnico de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar un coordinador técnico como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno a fin de participar en el adecuado desarrollo técnico de las tareas encomendadas, que permita y asegure la implementación del Sistema de Control Interno;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Comité de Control Interno y Funcionarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al señor HIPÓLITO WIGBERTO SAAVEDRA POSSO como Coordinador Técnico de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que tiene como función principal servir de soporte técnico del Comité de Control Interno, en relación al proceso de implementación del sistema de control interno en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, coadyuvando en las actividades de planificación, ejecución, supervisión, seguimiento y monitoreo concurrente posterior.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva al señor HIPÓLITO WIGBERTO SAAVEDRA POSSO, así como al Órgano de Control Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



-----  
Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo